



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, quince (15) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con ocasión de las respuestas ofrecidas por Skandia Pensiones y Cesantías S.A.<sup>1</sup> y por la Administradora de fondo de pensiones y cesantías Porvenir<sup>2</sup>, en relación con el decreto probatorio proferido al interior del presente proceso, e igualmente, en virtud de la solicitud elevada por el apoderado del demandado Alirio José Gómez Galán<sup>3</sup>, quien al estudiar la documentación remitida por Colpensiones, precisa que dicha entidad, no dio respuesta completa a lo requerido por este Despacho y a ellos comunicado mediante oficio 0344 del 26 de mayo de 2022, por ende, depreca, se reitere el oficio a dicha entidad haciendo precisión en lo que debe aportar a la presente actuación.

En atención a lo anterior, se dispondrá poner en conocimiento de las partes el Oficio LC-2128 adiado del 9 de junio de 2022 y suscrito por el representante Legal de Skandia Pensiones y Cesantías S.A., el cual puede visualizarse en el Pdf. 023 del expediente digital rad. 2021-00107.

Ahora, en cuanto a la comunicación presentada por la Administradora de fondo de pensiones y cesantías Porvenir<sup>4</sup>, advierte este Despacho, que el archivo que contiene la respuesta se encuentra protegido, y si bien, se siguieron los parámetros indicados para acceder a la lectura del documento, lo cierto es, que no fue posible realizar la apertura del mismo, por lo anterior, se requerirá a PORVENIR, para que allegue nuevamente la respuesta al oficio N° 0341 Librado el 26 de mayo de 2022, evitando que la misma se entregue a través de archivos cifrados.

En cuanto a la solicitud elevada por el extremo demandado, debe decir el Despacho que se accederá a lo pretendido por aquel, y en consecuencia, se ordenará oficiar nuevamente a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES para que adicione su respuesta –oficio BZ:2022\_6940881 del 7 de junio de 2022 suscrita por José Ángel Urias Mendieta Guerrero Profesional Máster, código 320, grado 08, asignado con funciones de Director de Procesos Judiciales-, al oficio N° 0344 Librado el 26 de mayo de 2022; debiendo allegar a la presente actuación los soportes de los aportes realizados ante esa administradora por el señor Alirio José Gómez Galán identificado con C.C. N° 17.015.351 expedida en Bogotá en calidad de empleador y en favor de Graciliano Suarez Santos identificado con C.C. N° 91.101.540 en calidad de empleado.

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro

<sup>1</sup> Pdf. 0023, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-00107

<sup>2</sup> Pdf. 0024, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-00107

<sup>3</sup> Pdf. 0026, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-00107

<sup>4</sup> Pdf. 0024, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-00107



## RESUELVE:

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el contenido del oficio LC-2128 adiado del 9 de junio de 2022 y suscrito por el representante Legal de Skandia Pensiones y Cesantías S.A., el cual puede consultarse en el Pdf. 023 del expediente digital rad. 2021-00107, para lo que consideren pertinente.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la Administradora del Fondo de pensiones y cesantías Porvenir<sup>5</sup>, para que allegue nuevamente la respuesta al oficio N° 0341 Librado el 26 de mayo de 2022, advirtiéndole que la misma debe ser aportada a través de archivos que no sean cifrados y que permitan fácilmente el acceso a su contenido, lo anterior en razón a lo precisado en la parte motiva de esta providencia.

**Por secretaria Líbrese la Comunicación pertinente,** adjuntándole el oficio N° 0341 Librado por este Despacho Judicial el 26 de mayo de 2022 y de la presente providencia.

**TERCERO:** REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES para que adicione la repuesta –oficio BZ:2022\_6940881 del 7 de junio de 2022 suscrita por José Ángel Urias Mendieta Guerrero Profesional Máster, código 320, grado 08, asignado con funciones de Director de Procesos Judiciales<sup>6</sup>-, al oficio N° 0344 librado el 26 de mayo de 2022; debiendo allegar a la presente actuación los soportes de los aportes realizados ante esa administradora por el señor Alirio José Gómez Galán identificado con C.C. N° 17.015.351 expedida en Bogotá en calidad de empleador y en favor de Graciliano Suarez Santos identificado con C.C. N° 91.101.540 en calidad de empleado.

**Por secretaria Líbrese el oficio respectivo,** adjuntándole el oficio N° 0344 Librado por este Despacho Judicial el 26 de mayo de 2022 y de la presente providencia.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

<sup>5</sup> Pdf. 0024, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-00107

<sup>6</sup> Pdf. 0021, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-00107

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5774e4f67d479ae56fb066910337390d896e4670a442db45427397005b173d88**

Documento generado en 15/06/2022 05:43:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**